



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-158-2018 Guatemala, 31 de julio de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece que Generación Distribuida Renovable, es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco Megavatios. Asimismo, el artículo 16 bis del referido Reglamento, establece que los distribuidores están obligados a permitir la conexión a sus instalaciones y a efectuar las modificaciones o ampliaciones necesarias para permitir el funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, para lo cual deberán determinar la capacidad del punto de conexión y las ampliaciones necesarias de sus instalaciones; además, el referido artículo señala que previo a la autorización del funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, la Comisión evaluará la pertinencia del alcance de las modificaciones y de las ampliaciones de las instalaciones de los Distribuidores, así como su respectivo costo y los beneficios por la mejora en la calidad del servicio de distribución y por la reducción de pérdidas.

CONSIDERANDO:

Que el 25 de julio de 2018, la entidad **Hidroxcobil, Sociedad Anónima**, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- la extensión del plazo autorizado para la línea de transmisión del proyecto GDR denominado "**Mini Hidroeléctrica Hidroxcobil, Sociedad Anónima**", Resolución CNEE-189-2017. Al respecto la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió pronunciamiento técnico correspondiente concluyendo que no existe objeción técnica para acceder a lo solicitado, en el sentido de otorgar la ampliación del plazo referido en la Resolución CNEE-189-2017, al 30 de septiembre de 2018. De igual forma, la Gerencia Jurídica de esta Comisión opinó que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por la entidad ya citada.

CONSIDERANDO:

Que del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados en el Considerando anterior, esta Comisión concluye que no hay



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

objección para ampliar el plazo de la Resolución CNEE-189-2017, al 30 de septiembre de 2018.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 8. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-189-2017, el cual queda así: "La presente resolución tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018; por lo tanto, si en la fecha antes descrita, el proyecto de generación relacionado no se ha conectado en el punto de conexión a la red de distribución autorizado o no ha entrado en operación, la entidad Hidroxocobil, Sociedad Anónima, deberá realizar una nueva solicitud."
- II. El contenido de la Resolución CNEE-189-2017 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

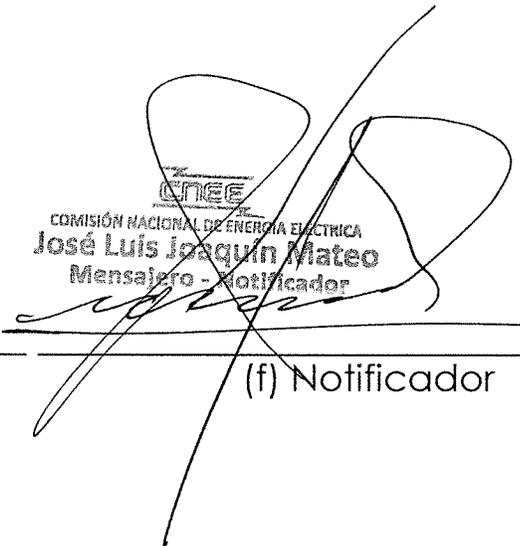
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PRIORIDAD

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 4 minutos del día 10 de agosto de dos mil dieciocho, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-158-2018** de fecha **treinta y uno de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2988

Exp.: GTPN-76-17

H

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 10/8/18 Hora: 16:04



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

PREVIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 20 minutos del día 13 de agosto de dos mil dieciocho, en **6a calle 6-38 zona 9, Edificio Tivoli Plaza, oficina 806.**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-158-2018** de fecha **treinta y uno de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **HIDROXOCOBIL,S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ingrid Maldonado, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

PROCURADOR - NOTIFICADOR

Walter Valenzuela

RECIBIDO 13 AGO. 2018

Ingrid Maldonado
(f) Notificado

Walter Valenzuela
(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2988

Exp.: GTPN-76-17

H

HIDROXOCOBIL, S.A.

Ga. Calle 6-38 Zona 9, Of. 806

Edificio Tivoli Plaza, Guatemala

Telefax: (502) 2331-3628, 2331-2969